

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 196

DALCAHUE, 15 de Enero de 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la COOPERATIVA PESQUERA DE TRABAJADORES, PESCADORES ARTESANALES, ARMADORES, RECOLECTORES DE ORILLA, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR Y SERVICIOS TURISTICOS DE DALCAHUE, Rut de la Institución N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil Pesos), dinero lo que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Rentas y Patentes